

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

1 2 ABR. 2011

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V., N° 2761/2007, N° 622/2010

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 22/03/2011, de la Empresa VIEW ONE S.A. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM Nº 993 de 20/04/2008
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M.-N° 2113 (EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PROCOM Publicidad Via Publica", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO : 73C045

REGION : Metropolitana NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur

ROL : Ruta 5
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILOMETRO : 15.800
NOMBRE DEL PREDIO : Sin Nombre

PROPIETARIO : Carmen Álvarez Schneider

TEXTO DEL LETRERO : CRUZ BLANCA PERIODO VIGENCIA : ABRIL 2014



- 2º La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4º Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **PROCOM.**, en la Ruta 5 Sur K.m 15.800 Ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES

CONSTRUCTOR CIVIL

Director Regional de Vialidad (S)

REGION METROPOLITANA

EHC/POM/NSV/aor DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM.
- Camino Punta Concha 4899 A, Huechuraba, Santiago. Fono: 430 5870- 430 5867
- Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 07/04/2011

PROCESO Nº 4/66 91 29